



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 16 ABR 2015

VISTO: El expediente Letra TCP, – PR, N° 263/2014, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2014” y la Nota Interna N° 651-AI-2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que mediante Nota Interna N° 650/2015, a fojas 208, el agente Pablo Lorenzo ESCOBAR, Legajo N° 135, solicita autorización para el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el día 13/04/2015 hasta el 22/05/2015, ambas fechas inclusive.

Que por Nota del Visto, a fojas 209, el Asesor Informático Sr. Américo VERES, solicita oportunamente la suspensión en forma parcial de dicha licencia por razones de servicio, dada la necesidad de instalación y configuración de nuevo equipamiento adquirido para la publicación del Portal Web de este Tribunal, y su otorgamiento a partir del 04/05/2015 al 22/05/2015, ambas fechas inclusive.

Que por lo expuesto corresponde reconocer la suspensión en forma parcial por razones de servicio, de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al agente Pablo Lorenzo ESCOBAR, y autorizar las mismas desde el 04/05/15 hasta el 24/05/15, ambas fechas inclusive, quedándole pendientes de usufructo diecinueve (19) días.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

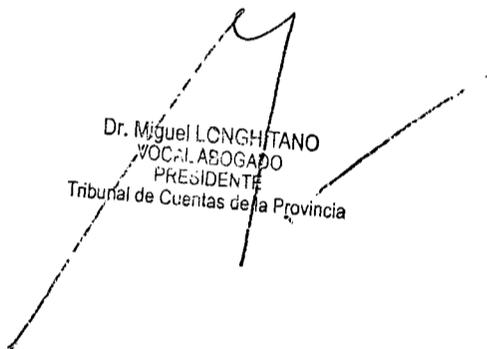
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer la suspensión en forma parcial por razones de servicio, de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, del agente Pablo Lorenzo ESCOBAR, Legajo N° 135, y autorizar las mismas, desde el 04/05/2015 hasta el 24/05/2015, ambas fechas inclusive, quedándole pendientes de usufructo diecinueve (19) días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 200 - /2015.

TCP
Confeccionado: CB
Controlado: 
Corrigido: 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia